



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 79687

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ANTONIO JOSÉ LÓPEZ GUZMÁN vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Respecto a la solicitud allegada vía e-mail, el 15 de septiembre de 2020, estese a lo resuelto en auto de 23 de octubre de 2019, mediante el cual se tuvo en cuenta la renuncia presentada por la apoderada de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

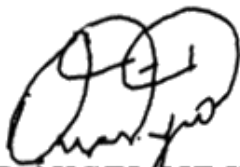
Reconócese a la Sociedad Viteri Abogados S.A.S, identificada con Nit. 900.569.499-9, representada legalmente por el abogado Omar Andrés Viteri Duarte, como apoderada general de la parte opositora Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública

n.º604 de 12 de febrero de 2020, rendida ante la Notaría 73 del Círculo de Bogotá.

Previo a resolver lo pertinente, se conceden, cinco (5) días hábiles a la abogada Laura Natali Feo Peláez, para que alleguen dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Lo anterior, por cuanto la aportada no concuerda con la registrada en SIRNA.

Conforme al memorial allegado por la parte opositora, se concede cinco (5) días hábiles al apoderado de la parte recurrente, para que se manifieste sobre la sucesión procesal solicitada, y si es el caso, se pronuncie sobre la existencia de sucesores procesales, acreditando dicha calidad e indicando nombre y dirección de notificación de los mismos.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	730013105003201500119-01
RADICADO INTERNO:	79687
RECURRENTE:	ANTONIO JOSE LOPEZ GUZMAN
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 01 de junio de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 087 la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____